



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 22 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, en el artículo 20, señala las atribuciones del Alcalde entre las cuales se encuentra la de conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia correspondiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, siendo deber de la Administración Municipal cumplir con los fines previstos en la Directiva N° 06-2016-GPROCAL aprobada por resolución de Contraloría N° 120-2016/CG del 3 de mayo de 2016,

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar, a partir de la fecha, a don José Fernando Harster Anduaga identificado con DNI N° 07206626, como responsable del Monitoreo de Implementación de medidas correctivas del Informe de Auditoría N° 237-2012-CG/ORLP-EE "Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia Provincia de Huarochirí – Lima".

ARTÍCULO 2.- Comunicar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, a la Gerencia Municipal y a la Secretaria General para su cumplimiento y a las diversas áreas de la Municipalidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE